PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO IPMC-DTCA-108-2026

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL VEHÍCULO AUTOMOTOR ASIGNADO AL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON PARA EL APOYO LOGÍSTICO DE SUS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

2.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

El PNN Old Providence Mcbean Lagoon, ha definido las siguientes especificaciones técnicas mínimas para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro de repuestos originales para el siguiente vehículo de Transporte Terrestre.

2.2.1 RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR:

RELACION DE VEHICULOS TERRETRES Y MARINOS DEL PNN OLA PROVIDECE MCBEAN LAGOON						
PLACA	**MARCA**	**TIPO**	**MODELO**	**CILINDRAJE**	**CLASE DE COMBUSTIBLE**	**PLACA INVENTARIO**
OXWO 11	Kia	Camioneta	2018	5892	Acpm	52779

Nota: El parque automotor podrá variar al presentarse ingreso de nuevos

vehículos, motos u motor fuera de borda o salida de alguno de los que conforman el parque automotor del PNN OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON.

2.2.2. Requerimientos y Cantidades: la siguiente tabla, contiene el listado de los elementos requeridos por la PNN OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON, las cantidades dependerán de las necesidades que presente el parque automotor del área.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONETAS:**

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULOS KIA	CANTIDAD
1	Revisión general de sistema eléctrico	1
2	Mantenimiento al motor de arranque	1
3	Revisión al sistema de frenos niveles de líquido	1
4	Revisión sistema de combustible	1
5	Revisión y cambio de aceites y filtro de aceite	1
6	Revisión y cambio de aditivos y refrigerantes	1
7	Cambio de aceites y filtro transmisión	1
8	Revisión o cambio de llantas	1
9	Arreglo o cambio de Neumáticos	1
10	Revisión del sistema de suspensión y Balanceo	1
TOTAL, MANO DE OBRA + MANTENIMIENTO + REPUESTOS		

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS:**

ITEMS	DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHICULOS KIA	CANTIDAD
1	Cambio de bombillo lámpara direccional y stop	1
2	Cambio de bombillo Warner doble filamento	1
3	Cambio del Kit de Pastillas frenos de disco	1
4	Cambio de bujías (x6)	1

5	Cambio aceite de motor móvil 10W-40 ¼	1
6	Cambio filtro de aceite	1
7	Cambio filtro de aire	1
8	Cambio filtro y aceite de transmisión (¼)	1
9	Desarme automotor	1
10	Latonería cabina parte externa completa	1
11	Eliminación completa de pintura vieja + curación de óxidos de cabina	1
12	Envasado con anticorrosivo y base contra óxido (Dos manos)	1
13	Pintura de cabina con poliéster blanco y brillo	1
14	Curación de óxidos + limpieza con ácido del chasis + juego de pintura negra a chasis	1
TOTAL, MANO DE OBRA + MANTENIMIENTO + REPUESTOS		

El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

-Invariabilidad de los precios: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la ejecución del contrato. La cotización de la mano de obra debe efectuarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos).

-Originalidad y calidad de los repuestos: El proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos y de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que tenga vigente el distribuidor mayorista y/o concesionario al momento de ser requeridos para su instalación. En todo caso los repuestos serán cotizados y suministrados a Parques previa autorización del supervisor del contrato. El proponente deberá reintegrar a Entidad los repuestos o partes que fueron objeto de cambio.

-Infraestructura física: El proponente deberá disponer de un establecimiento en el Municipio de Providencia Islas, SAI que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro, debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Contar con áreas independientes y suficientes para el desarrollo de actividades como mecánica general, revisiones eléctricas, entre otros. El oferente deberá demostrar su disponibilidad anexando la descripción de la planta física y fotografías, así mismo, la ubicación del establecimiento en el municipio de providencia Islas se verificará con el Registro Mercantil vigente.

-Inventario mínimo de repuestos: El proponente deberá certificar que cuenta con un inventario mínimo conformado por repuestos de mayor rotación, con el cual se respalda y garantiza una atención pronta a las motocicletas que lo requieran, en su propuesta deberá anexar una relación o listado de dicho

inventario. Quedará a discreción de la Entidad realizar una visita para verificar la existencia.

-Punto de atención. El proponente deberá acreditar que cuenta con una sede, domicilio o establecimiento de comercio en el Municipio de Providencia Islas, SAI completamente funcional. Se verificará esta condición en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio. Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de la misma por cualquier medio al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.

-Operaciones y Repuestos no incluidos en el listado: En el evento en que Parques requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bienes o servicios no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento del parque automotor, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos. NOTA: En caso de que una de las motocicletas requiera un repuesto no incluido en el listado, cuyo valor en condición de nuevo exceda el monto presupuestal asignado a la unidad ejecutora a la que pertenece, se cotizará el valor del repuesto original en condición de remanufacturado o repotenciado y conjuntamente con la Dirección Territorial Caribe se deberá analizar la posibilidad de autorizar la adquisición del mismo. Del análisis y decisión deberá quedar evidencia escrita. La adquisición de un repuesto re-manufacturado no exime al contratista de cumplir con sus obligaciones asociadas con garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas, respondiendo por ello sin perjuicio de la garantía que se constituya.

-Control de servicios: El contratista deberá prestar el servicio hasta agotar el presupuesto de cada unidad ejecutora y llevar un control por cada una de éstas, presentando mensualmente los listados en medio magnético de que relacione fecha, factura, valor y unidad ejecutora.

-Designación de Interlocutor: Designar una persona que sirva de interlocutor con cada una de las unidades ejecutoras. Deberá diligenciar el Anexo A el cual es obligatorio que esté incluido en la propuesta técnica.

3.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNNC.

2. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, y obrar con responsabilidad, eficiencia, transparencia, lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

3. Utilizar la imagen de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PNNC a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

6. Constituir y allegar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscal propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de éstos y demostrarlo cuando sea requerido por La Entidad.

8. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

9. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

10. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las disposiciones vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

11. Participar en todas las reuniones a las que PNNC lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y suscribir las actas e informes a que haya lugar.

12. Reportar e informar por escrito y de forma inmediata a la supervisión cualquier irregularidad, novedad o anomalía que advierta en la ejecución del contrato.

13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

14. Devolver a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que se le hayan entregado y los que en desarrollo del contrato se hayan producido, así como todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC, vigente y demás normas que lo adicionen y modifiquen.

16. Remitir al Supervisor del contrato cuando aplique, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el Supervisor del contrato.

17. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC.

18. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, en el marco de la ejecución del contrato.

19. Abstenerse de celebrar y/o ejecutar actos en representación de Parques Nacionales Naturales de Colombia durante la vigencia del contrato.

20. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.

21. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y de la naturaleza del contrato.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

a) Realizar el mantenimiento de los vehículos terrestres asignados de acuerdo con la especificación técnicas señaladas en el municipio de providencia Islas,
b) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
c) Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
d) Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
e) Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
f) Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
g) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
h) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
j) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
k) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
l) Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
m) El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
n) El proponente deberá cumplir con los requisitos previos exigidos dentro de la normatividad del decreto ley 2762 del 1991***.***
o) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.

b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.

d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.

e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.